

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA
DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta

D^a Silvia Teilleri Vicondoa

Vocales de la comisión gestora

D. Iker Ablanedo Raro

D. Jorge Aranaz Ciáurriz

D^a Laura Ezcurra Aranguren

D^a Maitane Varea Huarte

D^a María Socorro Donamaría Iriarte

Vocales no asistentes

D^a. María Belén Mugueta Burguete

Secretaria

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 14:05 horas del día 26 de agosto de 2025 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as Sres./as. Vocales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Teilleri Vicondoa, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 29 DE MAYO Y EXTRAORDINARIO DE 19 DE JUNIO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025 y sesión extraordinaria de 19 de junio de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de las mismas entregadas como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025 y sesión extraordinaria de 19 de junio de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- DAR CUENTA DE LA DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN DE OBRAS TRAVESÍA SANGUIBEL POR FALTA DE LICITADORES Y DE LA AUTORIZACIÓN DEL GOB. NAVARRA PARA CAMBIO DE ANUALIDAD PIL. OBRAS TRAVESÍA

Vista la licitación realizada para la contratación de las obras arriba referidas, dicha licitación en procedimiento abierto ha quedado desierta por falta de empresas licitadoras, según la Diligencia emitida por la Sra. Secretaria, siguiente:

Diligencia: Para hacer constar que tras la licitación de la ejecución de las Obras para la adecuación de Travesía Sanguibel (NA-8103) en el término municipal de Urroz-Villa promovido por el propio Ayuntamiento, durante el plazo de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, en procedimiento abierto inferior al umbral europeo, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) siendo el plazo de presentación de desde el día 05/06/2024 hasta el día 24/06/2025 (inclusive), no se han presentado empresas ofertantes (constructoras).

Por consiguiente, la licitación ha quedado desierta (exp. Núm. 20005-0-22/25), que será informada al pleno municipal ordinario que se celebre a finales del mes de agosto.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

3.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPOS SITUADO EN URROZ-VILLA, A LA EMPRESA MADERERA DEL MONCAYO S.A.

Vista la propuesta de la Mesa de Adjudicación definitiva de fecha 5 de agosto de 2025, la cual acuerda proponer la Órgano de contratación, a saber, a el Pleno del Ayuntamiento de Urroz-Villa, la adjudicación del aprovechamiento forestal de chopos en Urroz Villa mediante subasta, en las siguientes parcelas catastrales del polígono 1, parcelas 319, 325, 326, 327, 328, 330, 545 Y 546, a la contratista empresa **MADERERA DEL MONCAYO SA**, con NIF nº A-50073725, y domicilio en Avda. Navarra, nº36-Bis, CP (50500) de Tarazona (Zaragoza).

El precio de adjudicación es de 10.520,00 Euros, más el correspondiente I.V.A. del 12%, (1.262,40 euros), de lo que resulta un total de 11.782,40 Euros (*finalizado el período de sexteo, no se han recibido ofertas mejoradas-consta en certificado de secretaría*).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, así como, el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas aprobadas al efecto.

De acuerdo con la cláusula 13 del Pliego de Condiciones, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de quince días desde la adjudicación la documentación relacionada en dicha cláusula (fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación, certificado de seguridad social, hacienda, etc).

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Proceder a la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal de chopos en Urroz Villa, en las parcelas catastrales del polígono 1, parcelas 319, 325, 326, 327, 328, 330, 545 Y 546, a la contratista empresa **MADERERA DEL MONCAYO SA**, con NIF nº A-50073725, por la cantidad 10.520,00 Euros , más el correspondiente I.V.A. del 12%, (1.262,40 euros), de lo que resulta un total de 11.782,40 Euros.

La empresa adjudicataria estará sometido a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento y las indicaciones del Servicio Forestal del Gobierno de Navarra, así como, el Contrato suscrito al efecto.

Así mismo, la empresa adjudicataria se someterá a las condiciones en lo referente a plazos para la obtención de Licencia de corta, inicio, finalización de los trabajos, responsabilidades, etc...

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria que deposite la fianza definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de 420,80 Euros en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento y/o de las demás formas establecidas en el pliego, así como, la documentación establecida en el Pliego de Condiciones, en el plazo de quince días desde la presente notificación.

Tercero.- La adjudicataria, antes de iniciar el aprovechamiento forestal, deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta, expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, previa solicitud del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores/as, a intervención municipal, así como, al Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra del resultado de este expediente de adjudicación.

4.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "ACCESIBILIDAD CICLABLE NO MOTORIZADA DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI EUROVELO 3 RUTA DE LAS PEREGRINACIONES DE URROZ-VILLA A LA EMPRESA EXCAVACIONES MIKEL URIBIA SL.

Vista la Propuesta de Adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de fecha 19/08/2025 a favor de la empresa licitadora **EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA SL**, por ser la mejor valorada, con CIF B31738131 con domicilio en Barrio Biurrana, 8 (CP 31770), localidad Lesaka (Navarra), para realizar las **OBRAS "ACCESIBILIDAD CICLABLE NO MOTORIZADA DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI EUROVELO 3 RUTA DE LAS PEREGRINACIONES A LA LOCALIDAD DE URROZ-VILLA"** por el importe de su oferta económica de **74.000 Euros- (IVA excluido)**, siendo la oferta con la mejor calidad-precio y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Reguladoras de la licitación, Informes, memorias, Certificados, etc. tramitado al efecto mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo iniciado en diciembre/2024

Esta inversión está incluida en el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos de Navarra
Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.—Aprobar la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas “ACCESIBILIDAD CICLABLE NO MOTORIZADA DEL CAMINO NATURAL DEL IRATI EUROVELO 3 RUTA DE LAS PEREGRINACIONES A LA LOCALIDAD DE URROZ-VILLA”, según se detalla a continuación:

Empresa Adjudicataria: **EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA SL** por ser la mejor valorada, con CIF B31738131 con domicilio en Barrio Biurrana, 8 (CP 31770), localidad Lesaka (Navarra).

Precio de adjudicación: **74.000 Euros- (IVA excluido)**

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación y en especial, el criterio social que ha aportado la empresa licitadora con el compromiso de contratar el 10% del precio del contrato con empresas de inserción sociolaboral y/o Centros especiales de Empleo.

Plazo de ejecución de las obras: **5 MESES** desde la firma del acta de replanteo.

Plazo de garantía de las obras: 3 AÑOS a partir de la fecha de recepción de las obras

Garantía (4% precio de adjudicación): La cantidad de **2.960,00 euros**.

La empresa adjudicataria deberá depositar la garantía definitiva previamente a la firma del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego, previamente a la firma del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de OBRAS que registrará dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, indicando en el mismo que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LF 2/2018 y concordantes

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, indicando los recursos a su alcance establecidos en el pliego regulador, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, así como, los siguientes optativamente:

.- Recurso de Reposición: Ante el mismo órganos autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificarse este acuerdo.

.-Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, o bien,

.-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2025 CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN TRAVESÍA SANGUIBEL.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº 8/2025 con suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria a los/as señores/as concejales/as.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

Para la inversión en adecuación de la travesía Sanguibel de Urroz-Villa, se determina que: El coste inicial del proyecto era de 490.826,24 pero se ha visto incrementado en 10.000 por afecciones, 57.450,58 por el 12.5% sobre el coste inicial de la obra 459.604,60 al quedarse desierta la primera licitación, y 51.705,52 por estimación de variación del 10% del coste 517.055,18; dando un total de 119.156,09, los cuales serán financiados con Remanente de Tesorería. La aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 8/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4530 60902	Adecuación Travesía Sanguibel	119.156,09
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN DE INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	119.156,09

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Urroz Villa, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº8/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 8/2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN DE GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4530 60902	Adecuación Travesía Sanguibel	119.156,09
<u>FINANCIACION:</u>		
APLICACIÓN DE INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	119.156,09

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta,

que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local y Sede Electrónica.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

6º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN TEJIENDO LA DESPENSA/JAKIAK EHUNTZEN.

Visto el contenido del "Convenio de Colaboración para la continuidad del Proyecto Tejiendo La Despensa/Jakiak Ehuntzen", propuesto por la Asociación Cederna Garalur, que EXPONE:

" Que los Ayuntamientos arriba referidos, socios de Cederna Garalur, manifiestan su voluntad de trabajar en común en el desarrollo de un sistema alimentario local que repercuta en el desarrollo socioeconómico del Pirineo Oriental, del Prepirineo Oriental y de la Comarca de Sangüesa.

Que es de interés de los Ayuntamientos, arriba referenciados, compartir y utilizar los recursos comunes disponibles para dar continuidad al proyecto "Tejiendo la Despensa/Jakiak Ehuntzen", especialmente en lo que se refiere a promoción y dinamización del sector primario y coordinación de agentes públicos y privados del territorio."

El presente Convenio de colaboración responderá a los siguientes objetivos:

- 1.- Contratar una persona dinamizadora para dar continuidad a la estrategia y el plan de acción del proyecto "Tejiendo la Despensa/Jakiak Ehuntzen" iniciado en el año 2020.
- 2.- Participar en el impulso de acciones y proyectos de sostenibilidad, economía circular y soberanía alimentaria que respondan a los intereses de los Ayuntamientos involucrados.
- 3.- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la toma de decisiones del Grupo Motor se produzca de una forma ágil, siempre con el apoyo técnico necesario.

Se establece como plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 (prorrogable).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según el cual se dice lo siguiente:

"Las administraciones locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras,

la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución, y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y resolución de los conflictos que pudieran plantearse”.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Urroz-Villa al Convenio de Colaboración para la continuidad del Proyecto Tejiendo La Despensa/Jakiak Ehuntzen”, propuesto por la Asociación Cederna Garalur.

Segundo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Urroz-Villa para participar en el Grupo Motor a D. Iker Ablanedo Raro.

Tercero.- Realizar la aportación económica establecidas en el contenido del Convenio por importe de 245,00 euros para costear de funcionamiento y actividad.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Cederna Garalur, y a la intervención municipal de Urroz-Villa.

7.- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA A LA ASOCIACIÓN YALA NAFARROA.

Vista la propuesta de YALA NAFARROA con Palestina que determina los siguientes puntos comunes de la plataforma:

1. Establecer un alto el fuego inmediato y permanente con supervisión internacional en la franja de Gaza.
2. Levantar el bloqueo a la franja de Gaza y permitir la entrada de ayuda humanitaria.
3. Restablecer los servicios y derechos civiles y laborales que permitan la vida normal de la población palestina.
4. Suspender la compra y la venta de armas y medios militares con Israel para evitar su uso contra la población civil.
5. Denunciar los crímenes de guerra y de lesa humanidad que se están cometiendo contra la población palestina y que constituyen un genocidio (definición de Craig Mokhiber, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), solicitando a su vez la liberación de las personas presas y el retorno de todas las personas refugiadas.
6. Exigir el fin de la limpieza étnica y el régimen de Apartheid que Israel lleva a cabo en los Territorios Ocupados Palestinos. (Limpieza étnica y Apartheid son los términos que utilizan HRW, Amnistía Internacional así como varios informes de la ONU para definir la situación en la zona).
7. Exigir el estricto cumplimiento de las resoluciones de la ONU que conciernen a Israel y Palestina, así como el reconocimiento del estado palestino por parte de la comunidad internacional.
8. Impulsar a todas las escalas administrativas la suspensión de relaciones diplomáticas y de asociación comercial y militar preferente mientras el estado de Israel siga con sus políticas de apartheid, colonias ilegales y exterminio.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adhesión expresa con la plataforma **YALA NAFARROA CON PALESTINA** en los ocho puntos arriba referenciados, por parte del Ayuntamiento de Urroz-Villa, con CIF nº P-3124300-I, con dirección postal en Calle Santo Tomás 5, CP 31420, email urroz@izaga.es y teléfono 948 338127.

Segundo.- Designar persona interlocutora del Ayuntamiento de Urroz-Villa a Dña. Laura Ezcurra Aranguren.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y suscribir la adhesión con Yala Nafarroa con Palestina.

8º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Presidenta da cuenta de las resoluciones siguientes:

Nº Resolución	Fecha	Descripción
Resolución Nº39	de 23/05/2025:	Resolución licencia de obra para reforma de tejado de vivienda C/ Torre Blanca, 7
Resolución Nº40	de 26/05/2025:	Resolución compra parcela Camino Barbería para Sendero Galdairu
Resolución Nº41	de 29/05/2025:	2025 Resolución Urroz-Villa euskera
Resolución Nº42	de 05/06/2025:	licencia de obra para retirada de escalera exterior y reparación de grietas
Resolución Nº43	de 10/06/2025:	licencia de obra para sustitución de venta Velux de tejado de vivienda.
Resolución Nº44	de 23/06/2025:	Autorización usos instalaciones y locales municipales.
Resolución Nº45	de 23/06/2025:	Autorización usos instalaciones y locales municipales.
Resolución Nº46	de 26/06/2025:	Resolución licencia de obra para colocar solera de hormigón en jardín de vivienda
Resolución Nº47	de 26/06/2025:	Resolución licencia de obra para barnizado madera de ventanas y alero de vivienda C/ Trinidad 5
Resolución Nº48	de 01/07/2025:	Concesión licencia de obras para aerotermia Pza el Ferial 30
Resolución Nº49	de 03/07/2025:	Acuerdo desistimiento solicitud traspaso licencia actividad taller
Resolución Nº50	de 03/07/2025:	Licencia obras trasdosado paredes. J. I.
Resolución Nº51	de 10/07/2025:	Resolución alcaldía licencia de obra para limpieza mantenimiento, impermeabilización de de canalón
Resolución Nº52	de 21/07/2025:	Resolución licencia de obra para pintar fachada de vivienda C/
Resolución Nº53	de 30/07/2025:	lijar y barnizar la madera de la fachada de su vivienda en Pza. el Ferial 22

Resolución N°54 de 31/07/2025: Licencia de obras para pintar fachada en C/
Trinidad 24

Resolución N°55 de 07/08/2025: Requerimiento retirada de vehículo abandonado

Los /as miembros de la Comisión Gestora se dan por enterados/as.

9º Información de Alcaldía.

No se producen.

10º Información de Alcaldía.

No se producen.

A continuación, la Sra. Presidenta da la palabra al público, pero no se recogen en acta las aportaciones y/o sugerencias y/o peticiones.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, levanta la sesión siendo las 14:12 horas, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo, secretaria municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2025.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA